

Guayaquil, Mayo 27 de 2014

Señor
JOSE MARIA LLOPART TRULLAS
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DOMITEL S.A.
Ciudad

Estimado señor:

Por medio de la presente, damos a conocer a Usted como representante legal de la compañía DOMITEL S.A. en la calidad de Gerente General, que en esta fecha mediante poder, la señora **Dolores Trullás Masats**, con cédula de ciudadanía N°0903400968 ha procedido a realizar la cesión de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas por el valor de US\$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, a favor del señor JOSE MARIA LLOPART TRULLÁS, el Cedente y Cesionario son de nacionalidad española.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, la nómina actual de los Accionistas de la compañía es la siguiente:

1. JOSE MARIA LLOPART TRULLÁS	799 acciones valor de US\$1.00 cada una
2. ANDRES LLOPART CUETO	1 acción valor de US\$ 1.00
TOTAL	800 acciones de US\$ 1.00 cada una

Particular que comunico con el fin de que se practiquen las anotaciones correspondientes en los libros que para el efecto tiene la compañía.

Atentamente,

CEDENTE-APODERADO



JOSE MARIA LLOPART TRULLAS
C.C.0905695540

CESIONARIO



JOSE MARIA LLOPART TRULLAS
C.C.0905695540

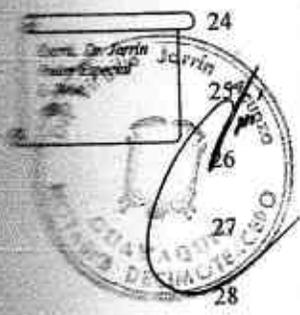


PODER GENERAL QUE
 OTORGA LA SEÑORA
 DOLORES TRULLAS MASATS
 A FAVOR DE SU HIJO
 SEÑOR JOSÉ MARÍA
 LLOPART TRULLÁS Y DE SU
 SOBRINO SEÑOR FRANCISCO
 MANFREDI TRULLÁS.-



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

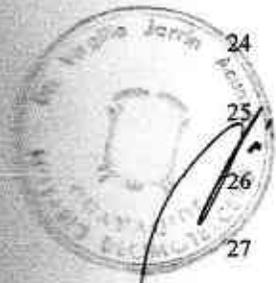
CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **seis** días del mes de **Mayo** del año **dos mil once**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece en su domicilio ubicado en el primer piso alto del edificio "Vista al Lago I", de la Urbanización Laguna Club, localizada a la altura del kilómetro doce y medio de la vía a la Costa, la señora **DOLORES TRULLAS MASATS**, divorciada, dedicada a los quehaceres de su hogar, por sus propios derechos, encontrándose imposibilitada de firmar por motivos de salud, conforme consta del documento que me exhibe y agrego; y el señor **JOSÉ MARÍA LLOPART TRULLÁS**, casado, industrial, por sus propios derechos, para los efectos que se señalan más adelante; los comparecientes son de nacionalidad española y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, con domicilio y



1 residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capa-
2 cidad civil y necesaria para celebrar toda clase
3 de actos o contratos, y a quien de conocerlos per-
4 sonalmente doy fe, bien instruidos sobre el objeto
5 y resultados de esta escritura pública de **PODER**
6 **ESPECIAL Y PODER GENERAL**, a la que proceden como
7 queda indicado, con amplia y entera libertad, para
8 su otorgamiento me presentan la minuta que es del
9 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo
10 de instrumentos públicos a su cargo, sírvase in-
11 corporar una por la cual conste el poder especial
12 que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE**: Otorga la presente
14 escritura pública la señora **DOLORES TRULLAS**
15 **MASATS**, quien lo hace en su domicilio y por sus
16 propios derechos; **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**:
17 Yo, **DOLORES TRULLAS MASATS** declaro que soy titular
18 única y absoluta, entre otros bienes, de derechos
19 de usufructo vitalicio en varias compañías, así
20 como de valores que producen las inversiones que
21 he realizado; y además, soy titular, entre otros
22 bienes de una cuenta corriente que corresponde al
23 número cero cero ocho uno (espacio) siete cero uno
24 uno (espacio) uno uno (espacio) cero cero cero uno
25 tres nueve cuatro nueve cuatro cinco (0081 7011 11
26 0001394945) en el Banco Sabadell de Cataluña,
27 España: **CLAUSULA TERCERA: MOTIVACION**: Mi edad
28 avanzada y las limitaciones de salud que afectan



1 tanto mi movilización como el establecimiento de
 2 una fluida negociación con terceros han provocado
 3 en mi la firme voluntad de delegar funciones y
 4 otorgar PODERES GENERALES Y ESPECIALES para el
 5 manejo, oportuno ejecutivo y amplio de mis bienes
 6 y negocios; y para la negociación, ilimitada, en
 7 cualquier sentido, particularmente en el que
 8 mas convenga a mis bienes, respecto de cual
 9 delegación, ninguna persona, natural o jurídica,
 10 autoridad o institución podrá poner en tela de
 11 duda, objetarla o discutirla ya que es el
 12 resultado de mis convicciones y firme deseo,
 13 resolviendo que sean mi único hijo, el señor José
 14 María Llopart Trullás y mi sobrino, el señor
 15 Francisco Manfredi Trullás, quienes puedan actuar
 16 por mí, conjunta o indistintamente, dentro del
 17 margen de las facultades que determino en las
 18 cláusulas que siguen, sin que por ello signifique
 19 limitación alguna para las actuaciones de mis
 20 apoderados en mi nombre ya que si alguna potestad,
 21 facultad o autorización no he señalado expre-
 22 samente, deberá entenderse como concedida sin
 23 limitaciones a favor de ellos. **CLAUSULA CUARTA:**
 24 **PODER GENERAL.-** Yo, DOLORES TRULLAS MASATS, libre
 25 y voluntariamente, otorgo poder general y en lo
 26 que corresponda, poder especial, a favor de mi
 27 único hijo, el señor José María Llopart Trullás y



2 rullás Masats, para que, en mi nombre y
3 representación intervengan, conjunta o individual-
4 mente, en todos los actos y contratos relacionados
5 con mis bienes y derechos, títulos de acciones o
6 inversiones, propios o sucesorios, presentes y
7 futuros que estén ubicados en el territorio de la
8 República del Ecuador o en el extranjero. En
9 consecuencia, mis apoderados, conjunta o indivi-
10 dualmente, podrán comprar, hipotecar, permutar,
11 donar, dar en prenda, fianza o anticresis, aportar
12 a la constitución o aumentos de capital de
13 compañías, ceder y transferir bienes muebles o
14 inmuebles, acciones o participaciones sociales de
15 compañías o enajenar de cualquier forma permitida
16 por las leyes ecuatorianas o las leyes de los
17 países de los que tenga bienes, derechos e
18 inversiones propias. Para que tal administración,
19 adquisición o facultades de enajenación de mis
20 bienes, derechos, acciones o participaciones so-
21 ciales puedan ser efectivas, mis apoderados están
22 facultados para registrar sus firmas y rúbricas en
23 cuanta institución yo este presente como titular.-

24 **MAS FACULTADES.**- Quedan también, expresamente
25 facultados mi apoderados para que, igualmente,
26 conjunta o individualmente: **a)** Administren los
27 bienes, negocios e intereses de toda clase que me
28 pertenezcan; **b)** Exijan, demanden, cobren y perci-



1 ban cualesquiera de las cantidades de dinero o de
 2 otras especies que a cualquier titulo me adeuden;
 3 admitan a los deudores en pago, bienes distintos
 4 de los que estén obligados a dar; **c)** Den en
 5 arrendamiento mis bienes inmuebles, pactando en
 6 cada caso, plazo, condiciones y cánones; **d)** Me
 7 Representen ante funcionarios, autoridades y
 8 entidades tanto del sector público como privado,
 9 en las peticiones, solicitudes, trámites y dili-
 10 gencias necesarios para proteger mis derechos y
 11 legítimos intereses; **e)** Paguen a mis acreedores y
 12 hagan con ellos arreglos sobre los términos y
 13 forma de pago de sus respectivas acreencias; **f)**
 14 Exijan o admitan cauciones reales o personales
 15 para asegurar mis créditos reconocidos o que se me
 16 reconozcan; **g)** Cobren, endosen, descuenten, acep-
 17 ten, protesten, cancelen, suscriban, avalen o
 18 afiancen por mi, cheques, pagarés, letras de
 19 cambio, vales, bonos, cédulas, libranzas, notas de
 20 crédito y cualquier otro título de crédito a mi
 21 favor; **h)** Abran cuentas corrientes y de ahorro,
 22 administren las que poseo, efectúen depósitos y
 23 retiros en ellas, y libren cheques contra las
 24 mismas; **i)** Inviertan dineros y valores de mi
 25 propiedad, en cualquier banco, institución finan-
 26 ciera, compañía de arrendamiento mercantil, inter-
 27 mediaria financiera, u otra entidad del sector
 28 financiero; **j)** Acorten con o sin beneficio de



1 inventario, o repudien herencias, por mi, legados
2 o donaciones; **k)** Tomen para mi o den por mi,
3 dinero a mutuo; convengan o estipulen la forma de
4 pago, tasa de interés, y las demás obligaciones de
5 dichos créditos; **l)** Representen con voz y voto en
6 las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o
7 Universales de las sociedades en que yo sea socia
8 o accionista; **ll)** Suscriban y paguen por mi, las
9 acciones o certificados de aportación de las
10 sociedades que se formen o aumenten su capital,
11 que yo intervenga; **m)** Reciban las utilidades y
12 dividendos que me correspondan por los resultados
13 de las compañías en que yo sea socia o accionista;

14 **n)** Cedan o transfieran las acciones, participa-
15 ciones sociales, o los certificados de aportación
16 de las compañías en que yo forme parte y; **ñ)**

17 Celebren todos los actos o negocios jurídicos y
18 suscriban cuanto documento público o privado les
19 sea exigido para el fiel cumplimiento de este

20 mandato.- **CLÁUSULA CUARTA: FACULTAD DE NOMBRAR**

21 **PROCURADORES JUDICIALES.**- Otorgo, de igual manera,
22 a mis mandatarios, todas las facultades para que
23 puedan designar uno o varios procuradores judi-
24 ciales, quienes tendrán las más amplias facul-
25 tades, dentro de los procesos o juicios en los que
26 intervengan, defendiendo mis intereses, ya sea
27 como actor o demandada, conforme a las disposi-
28 ciones constantes en el Código de Procedimiento



1 Civil, y la Ley de Federación de Abogados, a fin
2 de que no sea la falta de autorización la que
3 obste el fiel cumplimiento de este mandato.
4 Las facultades de los Abogados o procuradores
5 judiciales comprenden la de transigir, comprometer
6 el pleito en árbitros, desistir del pleito,
7 absolver posiciones, deferir el juramento deci-
8 sorio y recibir y tomar posesión de la cosa
9 materia de la litis.- **CLAUSULA QUINTA.- PODER**
10 **ESPECIAL:** Yo, DOLORES TRULLAS MASATS, libre y
11 voluntariamente, también declaro que otorgo poder
12 especial, especialísimo, pero amplio y suficiente,
13 cuanto en derecho se requiere, a favor de mi único
14 hijo, el señor José María Llopart Trullás y a
15 favor de mi sobrino, el señor Francisco Manfredi
16 Trullás, para que, conjunta o individualmente,
17 entendiéndose que en cada gestión acción o gestión
18 mis apoderados especiales actúan de común acuerdo
19 aunque no lo expresen entre si en ese sentido, y
20 en tal virtud, puedan percibir en mi nombre las
21 utilidades que me correspondan en las compañías
22 señaladas en la cláusula segunda de esta escritura
23 pública, en las cuales yo tengo acciones, y
24 puedan, si corresponde, reinvertir dichos valores
25 ya sea en nuevas capitalizaciones, en movimientos
26 de bolsa, en cuentas de inversión, en depósitos de
27 rendimiento cierto. en nuevas acciones en otras

2 mejor convenga a mis intereses. Podrán asimismo
3 mis apoderados, concurrir en mi nombre, conjunta o
4 individualmente, a las juntas generales de socios
5 o accionistas de dichas compañías, acreditando su
6 representación con este poder, escuchar rendi-
7 ciones de cuentas, ponencias, propuestas o suge-
8 rencias que se den en las mismas y apoyarlas o
9 rechazarlas, con el respectivo voto, en mi nombre,
10 así como también puedan presentar por mi, ponen-
11 cias, propuestas o sugerencias, someterlas a
12 consideración y conocimiento, suscribiendo cuando
13 corresponda, por mi, en tales actas. Mis apode-
14 rados podrán también suscribir nuevas acciones en
15 futuros aumentos u optar por atribución de
16 acciones por reinversión. Podrán en todo caso, mis
17 apoderados especiales representarme en cualquier
18 acto o contrato que como tal accionista o socia
19 deba intervenir, con la respectiva suscripción
20 que el acto requiera. Mis apoderados, también,
21 individual o conjuntamente podrán acreditar su
22 representación y apoderamiento especial, ante los
23 bancos en los que poseo cuentas a mi nombre y
24 registrar sus firma y rúbrica en las cuentas
25 corrientes señaladas en la cláusula segunda de
26 esta misma escritura pública, de tal manera que
27 puedan intervenir, disponer o girar cualquier tipo
28 de movimiento monetario tanto de depósito como de



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de unos fojas, exacta al documento original que también, se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 6 Mayo 2011



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

Dr. Juan Tanca Campozano
MEDICO GASTROENTEROLOGO
P. O. Box 09-01-914 - Telfs.: 2396733 - 2282257
Guayaquil - Ecuador

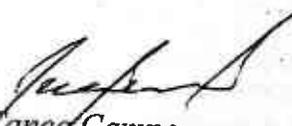
9342

Guayaquil, 3 de marzo de 2011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que la atención profesional que doy a mi paciente, la Sra. DOLORES TRULLAS MASATS, de 93 años, puedo establecer que siendo su estado de salud estable, su avanzada edad y las secuelas de su ultima enfermedad, le impiden firmar cualquier documento, no obstante, mentalmente se encuentra la paciente en estado de libre deliberación y puede pronunciarse por cualquier asunto que se le plantee ya que tiene poder de decisión.

Certificado que extendo a solicitud del interesado, pudiendo hacer uso del mismo como a bien tenga.


Juan Tanca Campozano
DOCTOR EN MEDICINA

REG. SANIT. 917

Dr. Juan Tanca Campozano
MEDICINA INTERNA
GASTROENTEROLOGIA
Reg. Sant. 917



1 retiro que a su criterio convenga a mis intereses
2 personales, sin necesidad de explicaciones, a
3 terceras personas que no sean los apoderados
4 especiales que designo por esta escritura pública.
5 Finalmente, podrán mi hijo y mi sobrino, apo-
6 derados, intervenir en mi nombre en la consti-
7 tución, aumento o adquisición de acciones o
8 paquete accionario de compañías o sociedades anóni-
9 ma o de responsabilidad limitada extranjeras, o
10 de la naturaleza que estas fueren, y en ellas, y
11 además, podrán disponer de tales partes sociales,
12 pudiendo transferirlas a cualquier persona natural
13 o jurídica. **DECLARACION ADICIONAL:** No obstante las
14 facultades que estoy otorgando a favor de mi hijo
15 y de mi sobrino, es necesario que quede constancia
16 que como titular de los beneficios que recibo por
17 mis diferentes inversiones, me reservo la libre
18 disposición de los mismos en el momento que lo
19 decida, sean éstos valores en numerario o cual-
20 quier otro bien originados en la forma señalada.
21 Cumpla usted, Señor Notario con las formalidades
22 que corresponda a la presente escritura pública y
23 agregue usted a la misma la carta de mi médico que
24 confirma mis facultades de decisión. (Firmado).-
25 **ABOGADA MARÍA DEL PILAR DE JARRÍN.-** Registro
26 profesional tres mil ochocientos sesenta y ocho.-
27 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes me

1 ficación personal.- Leída que les fue la presente
2 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí
3 el Notario a los intervinientes, éstos la
4 aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
5 afirmaron, ratificaron e impone su huella digital
6 la poderdante, solicitando a su hijo el señor José
7 María Llopart Trullás que firme por ella en este
8 instrumento, haciéndolo en unidad de acto y
9 conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

f) SRA. DOLORES TRULLAS MASATS

SU HUELLA DIGITAL

C.I.# 09034 0096-8

Exonerada de votar

f) SR. JOSÉ MARÍA LLOPART TRULLÁS

C.C. 09056955-4-0

C.V. *enverado*

IN DE

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEPTIMO TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL Y PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA DOLORES TRULLAS MASATS A FAVOR DE SU HIJO SEÑOR JOSE MARIA LLOPART TRULLAS Y DE SU SOBRINO SEÑOR FRANCISCO MANFREDI TRULLAS, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Febrero del año dos mil doce.-



Virgilio Jarrín Arzuaga

Dr. Virgilio Jarrín Arzuaga
Notario Decimotercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 090569554-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LLOPART TRULLAS JOSE MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Cali
 FECHA DE NACIMIENTO 1934-12-22
 NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
PATRICIA MARGARITA HIDALGO MANZUR





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO E3333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLOPART JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRULLAS DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-12-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-27

DIRECTOR GENERAL [Signature] PLAN DEL COLOMBIANO

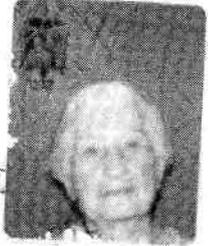



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD EXT. No. 09-0340096-8

DOLORS TRULLAS MASATS
 SAN SALVADOR ESPAÑA
 5 OCTUBRE 1914
 9 187 F
 GUAYAQUIL 1959 M. GCB.

[Signature]



ESPAÑOLA E 3333 I 3222
 'CASADA' CON: JOSE MARIA LLOPART
 SECUNDARIA QUEHACERES DOMESTICOS
 VALENTIN TRULLAS
 ANGEA MASATS
 GUAYAQUIL, 20 JUNIO 2005
 FECHA Y LUGAR DE EXPIRACIÓN 29 JUNIO 2017rrj
 FECHA DE CALIFICACIÓN
 FORMA No. REN 1158628
 Gys